

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



**ADMINISTRACION:**  
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4  
Teléfono: 21 10 63

**PRECIOS DE SUSCRIPCION:**  
Un Trimestre ... .. 400 ptas.  
Un Semestre ... .. 600 >  
Un Año ... .. 1.000 >

**ANUNCIOS:**  
Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 585

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### ANUNCIO

Por don Antonio Pérez de la Fuente, Contratista de Obras, con domicilio en Valladolid, Paseo de Zorrilla, 184, se solicita la devolución de FIANZA DEFINITIVA, constituida mediante Aval Bancario y por importe de 139.600 pesetas. CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS, para responder de la ejecución de las obras de la Carretera de Madrigal a Cantalapedra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del Artículo 88 del Vigente Reglamento de Contratación de las Coporaciones Locales de 9 de enero de 1953 a fin de quienes se creyeren con algún derecho exigible a dicho adjudicatario puedan presentar la oportuna reclamación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 4 de marzo de 1982.

El Presidente, *Daniel de Fernando*.—El Secretario, *Ilegible*.

Número 755

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### ANUNCIO

En la Secretaría General de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el proyecto de las obras para la supresión de los pasos a nivel en las líneas férreas Madrid-Hendaya y Avila-Salamanca, a fin de que, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes.

Avila, 26 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 739

### MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO EDICTO

*Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, magistrado de trabajo de esta capital y su provincia,*

HAGO SABER:

Que en los autos nº 1007 y 1008/81 seguidos a instancia de Angel Rodríguez Robles y Antonia Zancajo Sastre contra Judit S.A. sobre Salarios, y desconociéndose el domicilio de JUDIT S.A., se ha dictado con fecha diez de marzo de 1982 una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En la Ciudad de Avila a diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Luis Martínez-Calcerrada Gómez, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Angel Rodríguez Robles, y D.ª Antonia Zancajo Sastre, asistidos del letrado D.ª María Luisa Suárez Roldán y de otra como demandado Judit S.A. que no comparece, en reclamación de salarios.

FALLO.— Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a Judit S.A. a que abone por los conceptos reclamados a Angel Rodríguez Robles y Antonia Zancajo Sastre la cantidad de 112.500 pesetas a cada uno.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que conforme a los artículos 93, 125 y siguientes y 178 y siguientes, en su caso, de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la mis-

ma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo anunciando tal propósito, por escrito, o por comparecencia, ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo cumplir las consignaciones que sean necesarias y la forma de efectuarlas a tenor de dichos artículos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Desconociéndose el actual paradero de JUDIT, S.A., por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste, expido el presente Edicto que firmo en Avila a diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *ilegibles*.

Número 742

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO EDICTO

*Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, magistrado de trabajo de Avila y su provincia,*

HAGO SABER:

Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al nº 822/81, a instancia de Don Fructuoso Hernández González contra don Eladio José Vaquero Hernández en reclamación sobre ejecución en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

## BIENES QUE SE SUBASTAN

Un camión marca Barreiros, matrícula AV-10173.

- Dos grúas.
- Dos montacargas.
- Dos hormigoneras.
- Una caravana.

Valorado todo ello en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas (455.000 pts).

## CONDICIONES DE LA SUBASTA

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo de San Roque, nº 17 en PRIMERA SUBASTA el día 4 de mayo de 1982; en SEGUNDA subasta en su caso el día 18 de Mayo de 1982; y en TERCERA subasta también en su caso, el día UNO DE JUNIO DE 1982; señalándose como hora para todas ellas las DOCE de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª: Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable. —2.ª: Que los licitadores deben depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10% del tipo de subasta. —3.ª: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito. —4.ª: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. —5.ª: Que la PRIMERA subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. —6.ª: Que en SEGUNDA subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación. —7.ª: Que en TERCERA subasta si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de NUEVE días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. —8.ª: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. —9.ª: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en C/ José María Pemán nº 2 y 4, a cargo del demandado señor Vaquero Hernández.

Y para que sirva de notificación al

público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

El magistrado, *Luis Martínez Calcerrada y Gómez*

El secretario, *M.ª Teresa Fernández de la Vega*.

Número 743

## MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

## EDICTO

*Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, magistrado de trabajo de Avila y su provincia,*

HAGO SABER:

Que en los autos nº 939/81, ejecución nº 22/82, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Don Bernardo-Vicente Santiago Hernández, contra JUDITSA, sobre extinción de contrato laboral, se ha dictado el siguiente proveído:

"PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR. MARTINEZ-CALCERRADA: Avila, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución solicitada. Póngase a disposición del actor 163.134 pts., a cuenta del principal. Requierase a la demandada JUDIT S.A., para que en el plazo de seis días ingrese en esta Magistratura de Trabajo 128.866 pts., como resto del principal más 50.000 pts, que provisionalmente se calculan para costas y gastos, haciéndose el requerimiento por medio de Edictos que se insertará en el Boletín Oficial de esta Provincia, y en el sitio de costumbre de la Magistratura. Requierase al actor para que designe bienes de la propiedad de la demandada en que poder trabar embargo, o inste lo que a su derecho convenga. Así lo manda y firma S.S.ª. Doy fe. Martínez- Calcerrada. Ante mí. M.ª Teresa Fernández de la Vega".

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada JUDIT, S.A., cuyo domicilio se desconoce, a la que se hace saber que una copia de esta proveído se encuentra a su disposición en la secretaría de esta Magistratura de Trabajo, expido el presente que firmo en Avila a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

El magistrado de trabajo, *Luis Martínez Calcerrada y Gómez*.

El secretario, *M.ª Teresa Fernández de la Vega*.

Número 740

## MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

## EDICTO

DON LUIS MARTINEZ CALCERRADA Y GOMEZ, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

HAGO SABER

Que en los autos nº 1/76 seguidos a instancia de D.ª María Teresa García Gil contra Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social sobre Incapacidad Absoluta y desconociéndose el domicilio de D.ª Teresa García Gil, se ha dictado con fecha quince de enero de 1982 una sentencia por la Sala 6.ª del Tribunal Supremo cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Excmos. Señores D. Carlos Bueren y Pérez de la Serna— D. Juan Muñoz Campos.— D. Francisco Tuero Bertrand.— En la Villa de Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos los presentes autos pendientes ante Nos, en virtud de recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto a nombre de la Mutualidad Nacional Agraria, representada en esta Sala por el procurador D. José Granados Weil, y defendida por el letrado Sr. Suárez Ruano, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Avila conociendo de la demanda interpuesta ante la misma por Teresa García Gil, representada en esta Sala por el procurador D. Enrique Hernández Tabernilla y defendida por el letrado D.ª María Socorro Torres Sanz, contra la Mutualidad recurrente, sobre invalidez permanente-absoluta.

FALLAMOS, desestimando el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto a nombre de la Mutualidad Nacional Agraria, contra la sentencia dictada al día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis, por la Magistratura de Trabajo de Avila, en autos seguidos a instancia de Teresa García Gil, contra la Mutualidad recurrente, sobre invalidez permanente absoluta, e imponemos la obligación de satisfacer por la recurrente los honorarios de defensa de la parte recurrida, en la cuantía en que en su caso y a instancia de parte, fije esta Sala. Devuélvase las actuaciones de instancia a su procedencia, con certificación de esta sentencia y cartá orden. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la Colección legislativa lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Desconociéndose el actual paradero de D.ª Teresa García Gil, por medio de presente EDICTO se le notifica en

forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

V.º B.º El Magistrado, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.

El secretario, *Ilegible*.

Número 741

## MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

### EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRA Y GOMEZ, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

#### HAGO SABER

Que en los autos n.º 5/76 seguidos a instancia de Toribio Garrido Gutiérrez contra Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social sobre Incapacidad Absoluta y desconociéndose el domicilio de Toribio Garrido Gutiérrez, se ha dictado por la Sala 6.ª del Tribunal Supremo una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Excmos. Sres. D. Carlos Bueren y Pérez de la Serna. D. Félix de las Cuevas González. D. Juan García-Murga Vázquez.— En la Villa de Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos los presentes autos pendientes ante Nos, en virtud del recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto a nombre de la Mutualidad Nacional Agraria, representada en esta Sala por el procurador D. José Granados Weil, y defendida por el letrado D. Santiago Pelayo Pardos, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Avila, conociendo de la demanda interpuesta ante la misma por Toribio Garrido Gutiérrez, contra la Mutualidad recurrente, sobre invalidez permanente absoluta.

FALLAMOS. Estimando el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto a nombre de la Mutualidad Nacional Agraria, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Avila el día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis, en los presentes autos, la que casamos y anulamos, dictándose a continuación otra más ajustada a derecho. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Igualmente hay otra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: Excmos. Sres. D. Carlos Bueren y Pérez de la Serna. D. Félix de las Cuevas

quez.— En la Villa de Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos los presentes autos pendientes ante Nos, en virtud de casación acordada hoy, en el recurso interpuesto por infracción de Ley, a nombre de la Mutualidad Nacional Agraria, representada en esta Sala por el procurador D. José Granados Weil, y defendida por el letrado D. Santiago Pelayo Pardos, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Avila, conociendo de la demanda interpuesta ante la misma por Toribio Garrido Gutiérrez, contra Mutualidad recurrente, sobre invalidez permanente absoluta.

FALLAMOS. Estimando en parte la demanda formulada por Toribio Garrido Gutiérrez, contra la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social, la condenamos a pagar al demandante afectado de incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, la pensión vitalicia de siete mil novecientas pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias de dicha cuantía, a partir de día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, con las revalorizaciones correspondientes, sin perjuicio de las compensaciones dinerarias que procedan, desestimándola en lo demás, la absolvemos del resto. Devuélvanse las actuaciones de instancia a su procedencia, con certificación de esta sentencia de la de casación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Desconociéndose el actual paradero de D. Toribio Garrido Gutiérrez por medio del presente EDICTO se le notifica en forma legal las adjuntas sentencias, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Avila a doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

V.º B.º El Magistrado, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.

El secretario, *Ilegible*.

Número 738

## CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGION MILITAR

### ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUM. 12. AVILA

#### REQUISITORIA

Enrique Cavero Morales, hijo de Francisco y de María, natural de Arévalo, provincia de Avila, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro y sesenta y dos centímetros, peso,

timamente en calle Plencia número 34-1º de Osua-Erandio (Bilbao), sujeto a Expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 121 (Avila) para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el juez instructor don Manuel Portela López, con destino en la citada Caja de reclutas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Avila, 25 de marzo de 1982  
El Juez Instructor, *Ilegible*.

Número 673

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisaría de Aguas del Tajo

#### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: don Fernando José Soler Liceras. Con domicilio en: C/ Concha Espina, 8 Madrid. Clase de aprovechamiento: Riegos y usos domésticos. Cantidad de agua que se pide, en lts/seg.: 0,5. Corriente de donde ha de derivarse: Río Arenal. Término municipal en que radica las obras: Arenas de San Pedro (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado, por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que

Decreto-Ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días

antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será

suscrita por los mismos (Referencia 16.701/82).

Madrid, 12 de marzo de 1982.

El Comisario Jefe de Aguas, *Fernando Mejón*.

Número 664

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA  
SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Jefatura Provincial de Producción Animal de Avila

Mes de febrero de 1982

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Arévalo	Collado de Contreras	Ovino	—	50	—	—	50
Brucelosis	Avila	Ojos Albos	Bovino	12	—	—	—	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem	7	6	—	4	—
Diarrea Infecciosa	Arévalo	Narros del Castillo	Idem	—	5	2	3	—
Enterotoxemia	Avila	Avila	Ovino	—	2	—	2	—
Neumoenteritis	Piedrahita	La Aldehuela	Bovino	—	—	—	2	—
Idem	Idem	Piedrahita	Idem	—	—	—	5	—
Pastereulosis	Idem	Mirueña	Ovino	—	—	—	1	—
Idem	Idem	Solana de Ríoalmar	Bovino	—	—	—	1	—
Idem	Idem	San García de Ingelmos	Porcino	—	—	—	1	—
Sarna	Arenas S. Pedro	Pedro Bernardo	Caprino	—	45	—	—	45
Peste Porc. Africana	Arévalo	Crespos	Porcino	—	—	—	35	—
<b>ENFERMEDADES PARASITARIAS</b>								
Distomatosis	Barco de Avila	Barco de Avila	Ovino	—	—	—	3	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Bovino	—	—	—	3	—
Hidatidosis	Barco de Avila	Barco de Avila	Ovino	—	—	—	6	—
Idem	Cebreros	El Tiemblo	Idem	—	—	—	15	—
Idem	Idem	Idem	Idem	—	—	—	1	—
Idem	Idem	Idem	Porcino	—	—	—	1	—
Idem	Idem	Idem	Bovino	—	—	—	7	—
Idem	Avila	Solosancho	Ovino	—	—	—	1	—
Idem	Idem	Idem	Porcino	—	—	—	1	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Ovino	—	—	—	3	—
Idem	Idem	Idem	Porcino	—	—	—	2	—

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Ayuntamiento de Adanero*

#### ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las CC. LL., por medio del presente se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

**OBJETO DE LA SUBASTA.**—Aprovechamiento de 1.730 pinos para resinación a vida, en 2.<sup>a</sup> entalladura en el Monte núm. 24 del Catálogo de los de U.P. propiedad del Ayuntamiento de Adanero y en su término municipal, por el sistema de pica de corteza estimulada, a excepción de aquellos pinos que en

la pasada campaña se resinaron por Hugues.

**TIPO DE TASACION.**—Tipo base: 78.000 pesetas. Índice: 97.500 pesetas.

**DURACION DEL CONTRATO.**—Desde la entrega hasta el 15 de noviembre de 1982.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.**—Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina los días laborables.

**GARANTIAS.**—Provisional: 3 por ciento del tipo base. Definitiva: 6 por ciento del importe de la adjudicación.

**MODELO DE PROPOSICION:** El que se inserta al final de este anuncio.

**PLAZO DE PRESENTACION.** Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, todos los días hábiles desde la aparición de este anuncio en el B.O.

de la Provincia hasta el anterior al en que deba celebrarse la subasta.

**APERTURA DE PLICAS.**—En el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos diez también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

**RECLAMACIONES.**—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en el plazo de ocho días y transcurridos dicho plazo sin que se interpongan ninguna contra ellos adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de haber reclamación se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por el presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda el día siguiente hábil de transcurridos cinco también hábiles de celebrada aquella, a la misma hora, lugar y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Adanero, 27 de marzo de 1982.  
El Alcalde, *Ilegible*.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... enterado del anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila núm. .... de fecha ..... y pliego de condiciones referente a la subasta de ..... se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego en la cantidad de ..... pesetas, y al efecto acredita con la adjunta carta de pago el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento del 3% de la tasación como garantía provisional.

Lugar, fecha y firma del licitador.  
—760

#### *Ayuntamiento de Adanero*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS URGENTE

OBJETO.—2.100 pinos pinaster; volumen 469 m. c. con corteza; localizados en los tramos III y IV del Monte de U.P. núm. 24 en el término municipal de Adanero.

TIPO DE LICITACION.—Tasación: 323.450 pesetas. Índice: 329.312 pesetas.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: Los pies cortados y desramados con corteza. Con revisión de cubicación en unidad equivalente a concertar con el rematante.

PLIEGOS DE CONDICIONES. En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables en las horas de oficina.

GARANTIAS.—La provisional el 3% del valor de tasación; la definitiva el 6% del valor de adjudicación.

PROPOSICIONES.— Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina de los días laborables hasta el día hábil anterior al de apertura de pliegos, con arreglo al siguiente modelo.

Don ..... natural de ..... provincia de ..... domiciliado en....., provisto de D.N.I. número ..... en nombre propio (o en representación de .....), en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la Provincia de Avila

núm. .... de fecha ..... relativa a la enajenación de 2.100 pinos del Monte de U.P. núm. 24 de los propios del Ayuntamiento de Adanero (Avila), se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que conoce y acepta por la cantidad de ..... pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

#### APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, al día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles contados a partir del siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia y a las doce horas.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil de transcurridos cinco también hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera a la misma hora y lugar y bajo los mismos tipos de licitación y condiciones.

DOCUMENTACION.—Los licitadores habrán de acompañar resguardo de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en alguna incapacidad o incompatibilidad y poder bastantado en caso de actuar en representación.

Adanero, 27 de marzo de 1982.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—761

#### *Ayuntamiento de Mijares*

#### ANUNCIO

Por D. Teófilo Albertos Redondo, en representación de Terpenos S.A. con residencia en Olmedo (Valladolid), se ha solicitado devolución de la fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento, para responder del aprovechamiento de la resinación de 43.000 pinos en 4.ª entalladura del Monte núm. 13, y año 1981. Lo que se hace público para que todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, lo manifiesten por escrito a este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles.

Mijares, a 4 de marzo de 1982.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—572

#### *Ayuntamiento de Muñana*

#### EDICTO

D. Miguel Herráez-Blázquez, vecino de Muñana, con domicilio en calle de General Mola núm. 10, solicita licencia municipal para el

ejercicio de la actividad de instalación de UN MATADERO para sacrificio de ganado de la especie porcina, bovina y ovina, que irá ubicado sobre terrenos de su propiedad, en el paraje de La Venta de Muñana, en la bifurcación de las Carreteras de Soria a Plasencia y de Mengamuñoz a Sanchidrián, a la izquierda de ambas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Muñana, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—680

#### *Ayuntamiento de Lanzahita*

#### EDICTO

Don Mariano Serrano de la Llave, mayor de edad, natural de Cáceres y vecino de Torrejón de Ardoz (Madrid), solicita autorización para instalar un BAR-MESON en el local sito en la Carretera de Madrid s/n., planta baja de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de DIEZ días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lanzahita, 17 de marzo de 1982.  
El Alcalde, *José Carlos Blázquez Agüero*.

—684

#### *Cámara Agraria local de Diego Alvaro*

#### ANUNCIO

Por período de quince días se expone al público en el Ayuntamiento y esta Comisión Mixta, expediente colectivo sobre segregación de fincas del régimen general de pastos por cerramiento. Los interesados podrán examinar dicho expediente y formular las reclamaciones que hubiere lugar ante esta Comisión Mixta durante el período indicado.

Diego del Carpio, 17 de marzo de 1982.

El Presidente, *Fernando Gómez*.

—685

*"Comisión Mixta de Pastos de La Serrada"*

ANUNCIO

Por período de quince días se expone al público en el Ayuntamiento y en esta Comisión Mixta, expediente colectivo sobre segregación de fincas del régimen general de pastos por cerramiento. Los interesados podrán examinar dicho expediente y formular las reclamaciones que hubiere lugar ante esta Comisión Mixta durante el período indicado.

La Serrada, a 23 de marzo de 1982.

El Presidente, *Benedicto Jiménez Jiménez*.

—716

*"Comisión Mixta de Pastos de Muñopepe"*

ANUNCIO

Por período de quince días se expone al público en el Ayuntamiento y en esta Comisión Mixta, expediente colectivo sobre segregación de fincas del régimen general de pastos por cerramiento. Los interesados podrán examinar dicho expediente y formular las reclamaciones que hubiere lugar ante esta Comisión Mixta durante el período indicado.

Muñopepe, a 23 de marzo de 1982.

El Presidente, *José Mayorga Arribas*.

—717

*Ayuntamiento de Candeleda*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DE 1982

**PRIMERO.—ACTA ANTERIOR.**—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior por unanimidad.

**SEGUNDO.—APROVECHAMIENTOS FORESTALES.**—Se acuerda la auto-adjudicación de los aprovechamientos de pastos, caza mayor y aprovechamientos vecinales de los Montes 4 y 5, propiedad de este Ayuntamiento.

**TERCERO.—HACIENDA.**—Se acuerda bajas en la relación de resultas, por errores en el contraído e importe de 614.898 pesetas.

**CUARTO.—BIENES.**—Se acuerda autorizar la adjudicación

de una ambulancia para el Consultorio Médico Municipal, previa firma del correspondiente concierto con la Seguridad Social.

**QUINTO.—REPRESENTACION.**—Se acuerda la personación de este Ayuntamiento en diligencias previas 43/82, por infracción de la Ley de Caza y se nombra Abogado y Procurador a tal fin.

**SEXTO.—OBRAS.**—Se acuerda la ampliación del Consultorio Médico Municipal y abordillado del camino del Cementerio.

**SEPTIMO.—MOCIONES.**—Se aprueba moción presentada por el Teniente de alcalde Delegado de Educación y se acuerda la contratación de la limpieza de las Escuelas y encargar de los servicios de las mismas al conserje.

**OCTAVO.—INFORMACION DE LA ALCALDIA.**—El señor Alcalde informa a la Corporación, que queda oficialmente enterada, del nombramiento de Alcalde de Barrio de El Raso de don Honorio Rosillo Retamal; de la firma del Nuevo Consorcio con el ICONA; de la aprobación de un Campeonato que llevará el nombre de San Francisco de Asís al sitio Puente de los Riveros cuyo importe es de 5.000.000 de pesetas que posiblemente quede terminado en el próximo mes de agosto, y de que se ha llevado a cabo la adjudicación provisional de la presa de la Garganta de Santa María a la empresa Agromán por un importe de 29.918.000 pesetas.

**NOVENO.—INSTANCIAS.**—Se acuerda iniciar expediente de venta de terrenos para legalizar las viviendas construidas por doña Victoria y doña Justina Martín Álvarez, al sitio del Alcaldillo. Se acuerda asimismo conceder una subvención al Club Atlético de Candeleda de 150.000 pesetas, que se incrementaría hasta 200.000 supuesto gane el campeonato de esta temporada.

Candeleda, 25 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.—El Secretario, *Carlos Jaramillo Rodríguez*.

—744

*Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra*

ANUNCIO

Se hallan expuestos en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1981 último, al

objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villafranca de la Sierra, a 22 de marzo de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—728

*Ayuntamiento de Candeleda*

CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE GUARDA DE CAMPO VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

B A S E S

**PRIMERA.**— Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Guarda de Campo, clasificada en la plantilla en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase auxiliares de la Policía Municipal. La dotación económica de dicha plaza es la correspondiente al coeficiente 1,4, nivel 3, más las dos pagas extraordinarias y los complementos asignados a dicha plaza en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

**SEGUNDA.**— Quienes deseen tomar parte en esta oposición habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Ser español.

2.<sup>a</sup> Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3.<sup>a</sup> No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.<sup>a</sup> Observar buena conducta.

5.<sup>a</sup> Carecer de antecedentes penales.

6.<sup>a</sup> No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad de los señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7.<sup>a</sup> No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**TERCERA.**—El Tribunal Calificador de la oposición estará inte-

grado en la siguiente forma:

Presidente.—El señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales.—El Tte. de Alcalde Delegado de Montes.

Un representante del Ente Preautonómico de Castilla y León.

Un representante del profesorado Oficial del Estado.

El Secretario del Ayuntamiento, que actuará a la vez de Secretario del Tribunal.

CUARTA.—Los aspirantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas, referente siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirá solamente al designado para ocupar la plaza.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación conforme a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

OCTAVA.—Las pruebas selec-

tivas de la oposición serán las siguientes:

1º—Ejercicio de aptitud física consistente en carreras de longitud y salto de altura.

2º—Escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y resolución de tres operaciones de aritmética elemental, dándose para ello una hora.

3º—Ejercicio práctico que consistirá en la redacción de un parte de denuncia sobre el supuesto que formule el Tribunal.

NOVENA.—Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuación de 0 a 10 a la vista del total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 5 puntos.

Los ejercicios se anunciarán con cuarenta y ocho horas de anticipación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMA.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas del Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía con relación a los aspirantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

UNDECIMA.—El señor Alcalde hará el nombramiento dentro del plazo de quince días del que haya resultado apto y que figure en la propuesta del Tribunal.

DUODECIMA.—El nombrado por el señor Alcalde deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

DECIMOTERCERA.—Si dentro del plazo indicado en la Base anterior o de la prórroga en su caso concedida, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y en su lugar el señor Alcalde lo otorgará al siguiente con calificación de aprobado de los que figuren en la propuesta del Tribunal por orden de puntuación.

DECIMOCUARTA.—Las presentes bases y convocatorias pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el ayuntamiento dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento General de Oposicio-

nes y Concursos de 27 de junio de 1968.

DECIMOQUINTA.—Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Candeleda, a 24 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—745

#### *Ayuntamiento de Candeleda*

#### EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los presupuestos Ordinario y de Inversiones para el ejercicio 1982, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación Municipal las reclamaciones que estime conveniente, conforme establece el art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

En el supuesto de que no se presente reclamación los acuerdos de aprobación se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo.

Candeleda, 24 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Florentino Morforte Gómez*.

—746

#### *Ayuntamiento de El Oso*

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1982 por un importe de UN MILLON OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS UNA, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 143.119 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 75.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 155.400 pesetas.

4. Transferencias corrientes: pesetas 960.295.

5. Ingresos patrimoniales: 523.987 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.857.801 pesetas.

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 621.301 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.120.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 20.000 pesetas.

#### B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 96.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.857.801 pesetas.

En El Oso, a 24 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—747

### Ayuntamiento de Aldeaseca

#### EDICTO

### SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARACTER URGENTE

Al día siguiente hábil de transcurridos también diez días hábiles contados del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y hora de las doce tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de los pastos de los siguientes prados de propios de este Ayuntamiento:

**PRADOS.**—Nuevo, Mullidar, Senahuebras, Regajal y Fuente Rosa, Erillas, Fuente de D. Juan, Juncal Grande.

Tipo de tasación, TRESCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (330.000) pesetas.

Aprovechamiento con ganado lanar o vacuno.

Duración del contrato.—Desde el día siguiente a la adjudicación definitiva, hasta el día 1º de julio, el Prado NUEVO; hasta el día 24 de junio, el PRADO MULLIDAR; y el resto de los prados hasta el día 30 de julio, todos del años en curso.

Presentación de pliegos. — Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañado de la carta de pago, acreditativa de haber hecho el depósito del 3 % de la tasación, así como declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguna de las incompatibilidades, determinadas en los artículos 4º y 5º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Se presentarán, desde el día siguiente hábil de salir este edicto en el B. O. de esta Provincia, hasta media hora antes de la fijada para la subasta.

Mesa de licitación.—Estará compuesta por el señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya y con la asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Garantía definitiva.—Se elevará al 6 % del importe que resulte la adjudicación definitiva.

Segunda subasta.—De no cubrirse esta primera, se celebrará otra a la misma hora, al día quinto hábil, del señalado para la primera.

Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, por término de ocho días.

Aldeaseca, 24 de marzo de 1982.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., natural de ....., de ..... años de edad, profesión ..... con residencia en ....., y con D. N. I. Nº ....., enterado del edicto inserto en el B. O. P. de fecha ....., y núm. ...., por el que se anuncia la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de propios del Ayuntamiento de aldeaseca, ofrece la siguiente cantidad.

PESETAS (en letra y número) (Fecha y firma).

El Alcalde, *A. Sáez*.

—752

### Ayuntamiento de Arévalo

#### EDICTO

Don Julio Tejedor Ramiro, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una carnicería, casquería, charcutería y lácteos, en la planta baja del edificio núm. 3 de la C/ Teso Nuevo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Arévalo, 23 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—737

### Ayuntamiento de El Parral

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1982 por un importe de UN MILLON SESENTA MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 51.349 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 36.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 530.010 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 392.641 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.060.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 377.789 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 317.600 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 10.600 pesetas.

##### B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: 354.011 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.060.000 pesetas.

En El Parral, a 20 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Santiago Alonso*.

—748

### Ayuntamiento de Casavieja

#### EDICTO

Don Juan Antonio Quintana Raso actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un local destinado a DISCO-BAR, a emplazar en calle Nueva, núm. 8.

En cumplimiento del artículo 30 núm. 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Casavieja, a 25 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—750